



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2019-GM/MM

Miraflores, 20 AGO. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Informe N° 56-2019-GAF/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 549-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la formulación del plan anual de contrataciones, se debe tomar en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; en ese sentido cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la antes citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se realizará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 1182-2019-SGOP-GOSP/MM recibido con fecha 12 de agosto de 2019, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Expediente Técnico para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento vial Calle Hernando de Lavallo (ex Bajada Balta) y Malecón 28 de julio en el tramo Av. Alfredo Benavides hasta Puente Peatonal Fajardo, Distrito de Miraflores-Lima-Lima", cuyo requerimiento se reformuló en atención a lo señalado en el Memorándum N° 1323-2019-SGLCP-GAF/MM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Memorándum N° 1343-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 14 de agosto de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a su vez a la Subgerencia de Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación antes mencionada, por un valor referencial de S/ 396,569.50 (Trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve con 50/100 soles), incluido el IGV;

Que, con Memorándum N° 233-2019-SGP-GPP/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que la contratación en mención cuenta con certificación presupuestal en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.6.2.03.06.02.001; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondos de Compensación Municipal; Centro de Costos: Subgerencia de Obras Públicas; aprobando la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002547 por el importe de S/ 396,569.50 (Trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve con 50/100 soles), incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 549-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se realice el trámite de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019 ante la Gerencia Municipal; asimismo adjunta el proyecto de la Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019;

Que, con Informe N° 56-2019-GAF/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, los documentos que sustentan la modificación del PAC del año 2019 y el respectivo proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Memorándum N° 707-2019-GM/MM recibido con fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal remite dichos documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita la opinión legal sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2019;





Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

“Incluir: Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento vial Calle Hernando de Lavalle (ex Bajada Balta) y Malecón 28 de julio en el tramo Av. Alfredo Benavides hasta Puente Peatonal Fajardo, Distrito de Miraflores-Lima-Lima”, por un valor referencial ascendente a S/ 396,569.50 (Trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve con 50/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de agosto de 2019.”

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con la ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal